

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 54

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA ADQUIRIENDO UN TERRENO PROPIEDAD DE RUBEN ORTIZ RODRIGUEZ Y ESTHER AYALA DE ORTIZ LOCALIZADOS EN LA CALLE TAPIA NUMERO 17 DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- Por Cuanto : Los esposos Ortiz Ayala son dueños de un solar localizada en la Calle Tapia de este Municipio de Guaynabo, el cual se describe más adelante.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicho solar para el desarrollo de un proyecto de estacionamiento múltipisos y oficinas anexo casa Alcaldía.
- Por Cuanto : Dicho solar esta valorado en CIENTO DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$102,350.00) por el Tasador René Vélez Marichal y dicha valoración fue revisada y hallada justa y razonable por el Departamento de Hacienda, conforme a las disposiciones de Ley vigentes.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Hon. Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública con el fin de efectuar la ya mencionada transacción.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo de los esposos Ortiz Ayala el inmueble que se describe a continuación.

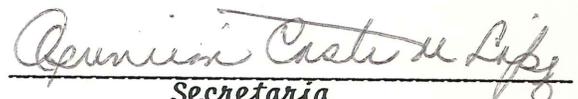
"SOLAR radicado en la Calle Tapia del Municipio de Guaynabo , Puerto Rico, compuesto de seiscientos veintisiete metros ochenta centímetros cuadrados (627.80) en lindes por el Norte, con cuarenta y tres metros (43.00) con el señor Julio Báez García; por el Sur, en cuarenta y tres metros (43.00) con el Municipio de Guaynabo; por el Este, con catorce metros sesenta centímetros (14.60) con la Calle Tapia; y por Oeste, en catorce metros setenta centímetros (14.70) con el Municipio de Guaynabo.

Se encuentra inscrita al Folio 62, Tomo 104 de Guaynabo, Finca #9,277, inscripción cuarta."

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a efectuar la ya mencionada compraventa por el convenido y ajustado precio de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$102.350.00) dólares, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

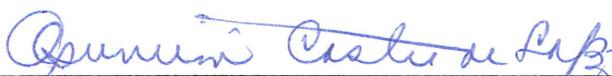
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi
firma y el sello oficial del Municipio
de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieci-
ocho días del mes de octubre del año
mil novecientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal